



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 2 de marzo de 2009

RESOLUCION CFIPEyPJ N° 1 /2009

VISTO:

La Actuación N° 02565/09, y

CONSIDERANDO:

Que la actuación mencionada tiene su origen en una nota presentada por el presidente del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual hace saber que dicha institución organiza las *XIX Jornadas Científicas de la Magistratura*, que se llevarán a cabo los días 24, 25 y 26 de junio del año en curso.

Que, el Presidente de la Institución mencionada expresa que el evento reviste importancia tanto para el Poder Judicial de la Ciudad, como para el proceso de autonomía local y solicita, en consecuencia, que se designe un representante del Consejo para participar activamente en el Comité de Organización.

Que la Presidencia de este Consejo ha enviado la actuación de referencia a esta Comisión para que -entre otros aspectos- designe a un representante.

Que, en función de lo expuesto, corresponde designar al Consejero Dr. Gabriel Vega, Vicepresidente de esta Comisión para que -con la colaboración de la Secretaria de la Comisión, Dra. María Lousteau-, participe del Comité de Organización de las Jornadas en cuestión.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y sus modificatorias;

**LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL,
PLANIFICACIÓN ESTRATEGIA Y POLÍTICA JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Designar al Consejero Dr. Gabriel Vega, Vicepresidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, como representante del Consejo de la Magistratura de la Ciudad autónoma de Buenos Aires para



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

que -con la colaboración de la Secretaria de la Comisión María Lousteau-, participe en el Comité de Organización de las *XIX Jornadas Científicas de la Magistratura*.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN CFIPeYPJ N° 1 /2009

Gabriel Vega

Juan Pablo Mas Velez

Julio De Giovanni